

# REVISTA JUDICIAL

C6

MIÉRCOLES  
14 DE DICIEMBRE DE 2011  
QUITO, ECUADOR

garante solidario, cumpla con su obligación o proponga excepciones en el término de tres días. Atento lo solicitado por el actor, certificados del Registro de la Propiedad

A.C./17362

## ORDINARIOS

R. del E.  
JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL  
Al los señores GERONIMO MALES y MARIA JUANA ROSA MORALES MALES a los herederos presuntos conocidos y desconocidos, se les hace saber que en esta Judicatura se ha propuesto un juicio de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, en los siguientes términos.

ACTOR: JOSE ANIBAL LULLUNA COYAGO y ESPERANZA MALES CHASIPANTA  
DEMANDADOS: GERONIMO MALES y MARIA JUANA ROSA MORALES MALES y los herederos presuntos conocidos y desconocidos.

JUICIO No 616-2011-S  
FUNDAMENTOS DE DERECHO: Art. 2392, 2393, 2398, 2400, 2401, 2403, 2405, 2406, 2407, 2411, 2413. Título XL DE LA PRESCRIPCIÓN, en concordancia con el título VII DE LA POSESIÓN Art. 715, 716, 717, 718, 732, del Código Civil Vigente y el Título II, Sección I; Art. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

CUANTÍA Indeterminada  
TRAMITE: Ordinario  
ABOGADO DEFENSOR: Dra. Rita Peralvo.

JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 29 de Julio del 2011.- A las 08H50.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado mediante acción de personal No. 0002-DP-DPP de 3 de enero del 2011.-La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Ordinario, en consecuencia córrase traslado con la presente demanda y esta providencia a los demandados herederos presuntos conocidos y desconocidos de los señores GERONIMO MALES y MARIA JUANA ROSA MORALES MALES, por el término de quince días a fin de que presenten las excepciones a que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía.- Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, conforme lo dispone el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil. Cuentese con los señores Director del Instituto

Ecuatoriano de Desarrollo Agrario INDIA, el señor Alcalde y Procurador Sindico del Ilustre Municipio de Quito, para el efecto notifíquese

JUZGADO PRIMER QUINTO DE

LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,

05 de abril del 2011, las 11h15.-

VISTOS: La demanda que antecede y su complemento es clara, precisa y completa y, por reunir los requisitos de Ley, se la admite al trámite

Ordinario.- Con el contenido de la demanda y Auto de calificación y atento el juramento rendido por

el actor señor LUIS FERNANDO CANCHIG COLLAGUAZO y conforme

lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a los

demandados Herederos Presuntos y Desconocidos de José Naranjo

Cueva y María Mercedes Sandoval Negrete, por la prensa en uno de

los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, a

fin de que en el término de quince días propongan excepciones dilatorias o perentorias de las que se

crean asistidos bajo prevenciones de ley, para lo cual se conferirá el extracto correspondiente.- De

conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro

de la Propiedad del Cantón Quito.- Cuentese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador

Sindico del Distrito Metropolitano de Quito, quienes deberán ser citados

en legal y debida forma, para tal efecto envíese suficiente despacho a la Oficina de Citaciones.- Tómese

en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora para sus

notificaciones.- Agréguese la documentación acompañada.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Rafael Carpio

Sánchez.- JUEZ ENCARGADO.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar

casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

Dr. Luis Fernando Serrano Meneses

SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/83230/tf

JUZGADO PRIMERO DE PICHINCHA.- Qui de octubre del 2011 VISTOS:- La demanda es clara y reúne los de de forma previstos p consecuencia, dese el nario solicitado, para a la demandada señ ATIAJA ARIAS, a fin, término de quince días, excepciones dilatorias de las que se crea as el juramento que la actora, de confor dispuesto en el Art. de Procedimiento Ca

101-B y 1.00m con área verde Noroeste: 3.00m con departamento 103-B; 2.20m con hall de repartición; 1.00m. con jardinería y 2.40m con departamento 101-B Sureste: 4.70 m y 3.00m con área verde y 3.00m con circulación vehicular Arriba: 106.00 m2 con departamento 202- B Abajo: 106.00 m2 con estacionamientos Superficie: 106.00 m2 Alícuota de 1.1341% PARQUEADERO No. 23 EN LA ACTUALIDAD IDENTIFICADO COMO 103- B

mitorios baño completo y un baño social, área de lavado con piedra de lavar, con espacio para maquinas aquí está el calefón de gas, el parqueadero es de adoquín y se encuentra un parqueadero atrás de parqueadero 123. En escrituras dice que el conjunto habitacional esta en los cipreses pero la calle actual se denomina cerezos y la avenida principal antes llamada Tulipanes en la actualidad se denomina Pérez Concha. AVALUO TOTAL USD 47.580,00 SON: CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TEVECABLE S.A.

Se comunica al público que TEVECABLE S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital social en USD \$ 3'610.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de Noviembre del 2011, Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005505 de 9 de diciembre de 2011.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9'084.566,00), dividido en NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS (9'084.566) acciones ordinarias y nominativas, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 9 de diciembre de 2011.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/83249/tf

## CO

Se convoca señores ac Transportes TURSA S.A traordinaria do 17 de di 09h00 AM, ubicada en ción Biloxi de tratar el

1. Aprobaci para aplica nales de Ir mes en la mán y Turk

2. Designa la Capacit Normas Int nanciera p Transporte S.A.

3. Design Presentar Patrimonio NEC al pa ña de Altratura

4. Varios

Nota: Acc cionado.